

D. n. Manuel Herrera

Consejo de Guerra de Valladolid de España, -
 D. n. Manuel Herrera, ha sido por el presente
 no baxante en disposición p.ª de suspensión
 las obligaciones militares de un soldado;
 por tanto he venido en acordar de oficio
 q. se suspenda congoire de penas crimi-
 nal y sus circunstancias. Quedo y man-
 da se haga y tenga al expreso D. n. Ma-
 nuel Herrera p.ª tal oficio de España
 notando y q. se guarden las distinciones
 y prerrogativas q. le son devidas p.ª tal
 calidad del presente despacho, del que
 se toma razón en el libro de oficio,
 en su lugar. Dado en Madrid a trece dias
 del mes de Julio de mil noventa y tres,
 sellado con el sello de la República, y
 autorizado p.ª el Ministro de Estado en
 los departamentos de guerra y marina
 en el punto qual, en la Magdalena
 a las diez de la noche. Simon Cali-
 vado = J. C. de S. E. José Manuel y Estrella
 J. E. Confirma Cedula de oficio congoire de fu-
 ero Criminal y sus circunstancias de
 Juan de Valladolid de España D. n. Ma-
 nuel Herrera



O. L. - 146-2418
 OL - 146 - 2758

MH-06146
 CAJ. 54
 Doc. 23
 Fol. 1

Tomore Vasco Julio M. de 1926